

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **18 de noviembre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1237/24.- MOVILIDAD.- 32. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD, DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS CON LICENCIA DE AUTOTAXI 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi 2024, admitiendo las alegaciones presentadas por D. Antonio Manuel Banda López, con DNI ***4671**, D. Antonio José Camargo Ortas, con DNI ***1555** y D. Miguel Ángel Rodríguez Gómez, con DNI ***5159**, una vez acreditado que las personas solicitantes relacionadas en el Anexo I del informe del órgano instructor (CSV e7d7de8c64f5d0b01a146504c7c85ac7193f74a8) cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.-

SEGUNDO.- Aprobar la exclusión definitiva de las personas solicitantes que figuran en la relación del Anexo II del informe del órgano instructor (CSV e7d7de8c64f5d0b01a146504c7c85ac7193f74a8) al no haber sido subsanadas las deficiencias, en tiempo y plazo, por parte de las personas solicitantes a las que se trasladó el correspondiente requerimiento.-

1 de 1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

6ce5e927e74d438cfe02ac989c4328f2d596aaa7

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

20/11/2024 14:13:08 CET
21/11/2024 05:57:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

TERCERO.- Aceptar la renuncia de D. Juan Manuel Pérez Benítez, con DNI ***3016** a la ayuda de la línea 1.2 por la cuantía propuesta por importe de 14.000 €, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi 2024.-

CUARTO.- Proceder conforme a lo dispuesto en la base n.º 11 de la convocatoria "Procedimiento de concesión", que dispone que el procedimiento de concesión, dado su objeto y finalidad, será por concurrencia otorgándose ayuda por parte del órgano competente a aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma mediante el prorrateo, entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe máximo destinado a cada línea de las subvenciones hasta agotar el límite del crédito existente y de acuerdo con lo señalado en la base n.º 4, "Financiación", en su apartado 2 "Una vez resueltas definitivamente las solicitudes presentadas para las tres líneas de ayudas (mejora de la accesibilidad, adquisición vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP y renovación y modernización tecnológica de los taxis), en el caso de que el presupuesto destinado a las líneas 1 y 2 se agote con las solicitudes presentadas para el mismo, el presupuesto necesario se tomará del presupuesto de la línea 3", por lo que atendiendo a lo anteriormente indicado y teniendo en cuenta que del resultado de las alegaciones las solicitudes presentadas para las líneas 1 y 2 superan el presupuesto destinado a dichas líneas y asimismo el crédito dispuesto para la convocatoria, se procede al prorrateo de las líneas 1 y 2 conforme al límite de crédito existente en la convocatoria.-

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto contenido en la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la citada convocatoria por importe total de 243.999,96 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	LÍNEA	CUANTÍA A IMPUTAR
Z A60 4412 77000 0	Transportes. Transferencias mejora accesibilidad taxis	LÍNEA 1.2- Ayudas para la mejora de la accesibilidad en vehículos autotaxi.	134.641,22 €
Z A60 4412 77001 0	Transportes. Transferencias Adquisición de vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP	LÍNEA 2.1.- Ayudas para la adquisición de vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP.	63.080,55 €

		LÍNEA 2.2.- Ayudas para la realización de instalaciones GLP en los vehículos.	23.094,96 €
Z A60 4412 77002 0	Transportes. Transferencias para la renovación y modernización tecnológica de los taxis	LÍNEA 3.- Ayudas para la renovación y modernización tecnológica de los taxis (taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras y navegadores GPS).	23.183,23 €
TOTAL			243.999,96 €

SEXTO.- Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi 2024, así como de todos aquellos datos cuya cumplimentación sea preceptiva.-

SÉPTIMO.- Dar traslado de la resolución definitiva a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución o en su caso desde la notificación de la resolución del recurso potestativo a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello se entiende sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: 538667e37f4ea3300a62faa9807e87270e171145eed3129dd0ff63414dfda2a8c991e416857c8b7d426c4100749c782d3465eb59e4c19b11c94d549cc934d | PÁG. 4 DE 5

4 de 4

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

6ce5e927e74d438cfe02ac989c4328f2d596aaa7

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

20/11/2024 14:13:08 CET
21/11/2024 05:57:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6ce5e927e74d438cfe02ac989c4328f2d596aaa7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 538667e37ff4ea3300a62faa9807e87270e171145eed3129fdd0ff63414fdfea2a8c991e416857c8b7d42
6c4100749c782d3465eb59e4c19b11c94d549cc934d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000022751663

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/11/2024 13:25:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6ce5e927e74d438cfe02ac989c4328f2d596aaa7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf